

Resumen

La crónica en Tamaulipas. En Tamaulipas la crónica se ha desempeñado en forma incipiente, más como una actividad de voluntad individual que como una función institucional, en grado tal, que si bien la ley instituyó su existencia a nivel municipal, no puede aún presumir de fortaleza general y permanente. Por eso la crónica, en las ciudades y villas que la cultivan, se sustenta en la voluntad del gobernante con sensibilidad por la historia, pero sobre todo, en la voluntad y el amor al terruño de quienes asumen tan hermosa responsabilidad, así sea a título honorífico.

Palabras clave:

Crónica, Cronista, Conquista, Terruño, Honorario, 43 municipios del Estado

La crónica en Tamaulipas

JOSÉ ASCENSIÓN MALDONADO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CRONISTAS DE
CIUDADES Y VILLAS DE TAMAULIPAS, A. C.

La institución de la crónica viene de una tradición española que llegó a nuestro continente desde el momento de la conquista de la Gran Tenochtitlán y perdura hasta nuestros días. Definida como el relato de hechos o acontecimientos que siguen un orden cronológico para identificar lugares, tiempos, costumbres, tradiciones, sociedades y hasta personas, se entrelaza con el oficio de historiar y se desarrolla como una manifestación cultural, generalmente en ciudades y villas que poseen fuerte raigambre en su origen, celo y orgullo tanto de su pasado como de la vida diaria, cuya memoria colectiva deciden preservar, como testimonio de identidad y sentido de pertenencia.

A diferencia de la historia, que exige rigor científico e investigación documental y se auxilia de otras ciencias como la arqueología, la crónica puede tomar cuerpo en la tradición del relato oral o del acontecer cotidiano como testigo presencial; pero como aquella, comparte el aserto según el cual, los pueblos que olvidan su pasado o carecen de historia se pierden en los laberintos de los tiempos.

Empero, desde BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, el cronista de la Conquista; y hasta don ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE, el cronista por excelencia de la Ciudad de México, sin demérito de otros muy distinguidos, parecería que la crónica, como la historia, solo cobra importancia en la gran ciudad, donde se le reconoce como una necesidad de guarda y custodia de la memoria colectiva.

En Tamaulipas la crónica se ha desempeñado en forma incipiente, más como una actividad de voluntad individual que como una función institucional, en grado tal, que si bien la ley instituyó su existencia a nivel municipal, no puede aún presu-

mir de fortaleza general y permanente. Por eso la crónica, en las ciudades y villas que la cultivan, se sustenta en la voluntad del gobernante con sensibilidad por la historia, pero sobre todo, en la voluntad y el amor al terruño de quienes asumen tan hermosa responsabilidad, así sea a título honorífico.

Sirva esta reflexión para recordar que el día quince de julio del mil novecientos ochenta y nueve, atestiguamos en la Biblioteca “PROFESORA LUISITA ROJAS CHARLES”, ubicada en el paseo Pedro J. Méndez, en Ciudad Victoria, la celebración de una reunión fundacional de distinguidos vecinos procedentes de diferentes villas y ciudades del Estado, entre quienes figuraron: EDUARDO INFANTE ALVAREZ, por Ciudad Madero; CARLOS GONZALEZ SALAS, por Tampico; ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ Y FRANCISCO CHAVEZ CASTILLO, por González; REYNALDO CASTILLO PORTES, por Altamira; JOSÉ MEZA ROCHA, por Llera; JOSÉ LEÓN RODRIGUEZ ZUÑIGA, por Bustamante; JAVIER MENDOZA URBINA, por Jiménez; EMILIANO SÁENZ DE LOS REYES Y ANDRÉS CUELLAR CUELLAR, por Matamoros; RENATO VAZQUEZ FARIAS, por Valle Hermoso; y VIDAL EFRÉN COVIAN MARTÍNEZ, por Ciudad Victoria. Sería hasta el 19 de noviembre de 1990, en que se protocolizó el acto constitutivo mediante escritura número 242, otorgado en la Notaria Pública número 237 de Ciudad Madero.

No existiendo antecedentes conocidos sobre esta interesante actividad, aquel puñado de fundadores decidieron asociarse para compartir experiencias y conocimientos sobre el acontecer lugareño que nos permita el estudio, investigación, recopilación, promoción y difusión, de hechos o acontecimientos cuya importancia o interés general consideremos necesario preservar; y que bien ordenados y expuestos con veracidad, pueda ser su conocimiento útil a la comunidad y hasta valioso auxiliar de la autoridad, según se ha comprobado.

Del grupo fundador han fallecido la mitad de sus miembros, pero quienes les sobreviven han continuado su labor con el mismo entusiasmo de origen, pero reforzados con una nueva generación que se fue incorporando desde los primeros años hasta los que corren, con miembros muy distinguidos, que han tomado la

iniciativa de preservar y ordenar los archivos municipales en aquellas villas que los conservan, pues casos hubo donde la presencia del cronista fue determinante para evitar su destrucción, como casos para recuperarlos. Afortunadamente, en las principales ciudades del Estado y villas que ya lo instituyeron, la presencia del cronista se ha convertido en valioso auxiliar de la autoridad municipal, pues su actividad es importante en el acontecer cívico de la población.

La experiencia vivida desde los primeros años fue dando cauce a la necesidad de promover la creación de un marco legal para la crónica, así fuese solo para legitimar el esfuerzo individual o colectivo de los asociados. Esa corriente de opinión que brotó de reuniones y asambleas tomó su cauce formal en el año dos mil cuatro, en que suscitó el interés de los diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, quienes reconocieron la importancia de la salvaguarda y fortalecimiento de los valores que integran el patrimonio histórico y cultural de los Municipios y como consecuencia la necesidad de un registro de los hechos ocurridos que ameritan su recopilación y guarda, como también reconocieron que de hecho esta labor ya estaba a cargo de nuestros cronistas en varios Ayuntamientos; y fue así como se expidió el Decreto número LVIII-844, promulgado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de septiembre de 2004, que entró en vigor el día siguiente.

Dicho decreto reformó el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su capítulo relativo al régimen administrativo de los Ayuntamientos, adicionando al Artículo 68, sobre las facultades y obligaciones del Secretario, con la Fracción VII, según la cual, ahora establece que el Secretario del Ayuntamiento tiene a su cargo la oficina del cronista Municipal, que contará con un cronista titular y un adjunto, así como el personal administrativo que el presupuesto permita. Agrega que el cronista será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente; que podrá ser ratificado o relevado, privilegiando la continuidad propia de la función; y que por la naturaleza de la labor el cargo recaerá en individuos apartidistas.

La brevedad y alcance del texto obedeció a que, reconociendo la importancia y trascendencia de la labor y desempeño

del Cronista Municipal, el legislador consideró que ésta deberá desarrollarse en el marco normativo y jerárquico de un área municipal establecida previamente, como es la Secretaría del Ayuntamiento, que es la instancia con la cobertura más amplia de toda administración municipal y que de modo invariable se encuentre establecida en los 43 municipios del Estado; así que cada ayuntamiento decida lo que el presupuesto permita para esta actividad, a resultas de lo cual, en las principales ciudades han dotado a su cronista del espacio y apoyo necesario para su desempeño, siendo de destacarse la de la capital Ciudad Victoria; en tanto en las villas la labor se realiza de manera secundaria o la desarrolla el propio Secretario. Esto explica que en algunas de las villas Escandonianas con fuerte presencia histórica, se acepte el cargo de cronista a título honorífico, solo por la importancia que significa la investigación, estudio y difusión del hecho histórico, sin carga presupuestal alguna.

En busca de alternativas sin mayor costo, conviene mencionar que en el año 2011, efectuamos en la villa de Llera, primera de las fundaciones del Nuevo Santander, el primer Encuentro de la Memoria Oral, con la participación de quince adultos mayores de 75 años, que fueron atestiguados por cuatro vecinos con edades de 103, 104, 105, y 109 años, respectivamente, que nos produjeron, con el impacto de lo desconocido, una importante e inolvidable experiencia. Por otra parte, con el apoyo del H. Congreso local, nuestra Asociación prepara la exposición “Mujeres Extraordinarias de Tamaulipas 1748-1960”, para dar a conocer por primera vez la aportación femenina en la grandeza del Estado.

Pero el año 2004 hubo algo más que aportaron los diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura, para fortalecer la Administración Municipal en paralelo con la crónica. Por decreto número 630, expedido el 14 de abril de 2004, promulgado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 y en vigor al día siguiente, se reformó el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se adiciono el Título Sexto para crear el Archivo General del Municipio.

Esta reforma resultó de gran importancia para los Municipios del Estado al generar certeza en el manejo de la Administración pública de los Ayuntamientos, por cuanto que generó un ente

encargado y obligado a concentrar, organizar y custodiar la información derivada de la función Municipal; y que por su naturaleza o importancia histórica debe preservarse para la consulta institucional y pública. La importancia se advierte si se toma en cuenta que con anterioridad no existía una reglamentación especializada sobre el particular y quedaba al poder discrecional del gobernante la selección y guarda o custodia del acervo documental, lo que en el pasado se tradujo en una seria limitante o impedimento para la investigación histórica; pero hace que cobre importancia el ejercicio de la memoria oral puesta en práctica entre los vecinos de nuestros pueblos y antiguas villas.

Como a la crónica, al Archivo Municipal se le hace depender también de la Secretaría del Ayuntamiento; pero a diferencia de aquella, al Archivo General se le instituye toda una estructura administrativa para el desempeño de su función, que lo convierte en obligatorio para el Municipio, como son las disposiciones generales, patrimonio documental, organización y funciones, Consejo Consultivo, servicio al público, sanciones y recursos administrativos.

Pero como en la Crónica, también en los archivos aparecen los contrastes entre los Archivos Generales de las principales ciudades y los de nuestras villas, donde suelen carecer de locales adecuados para su correcta preservación, organización y consulta; sin embargo, la obligatoriedad de las disposiciones del Código Municipal del Estado, harán que los Ayuntamientos en general concedan a sus Archivos la importancia que a todos nos merecen.

Por lo aquí expuesto, conviene volver la vista sobre los Consejos de la Crónica en otras entidades como la ciudad de México, por ser la más emblemática, particularmente durante la segunda mitad del siglo veinte y primera década del veintiuno; pero solo para corroborar que la crónica tiene su mejor sustento en quienes la adoptan en lo individual con verdadera vocación, entusiasmo y cariño, pues alguien dijo: **ser cronista no es una chamba remunerada, es una vocación, una manera de percibir la vida y sucesos del lugar nativo.** Así, en la segunda mitad del siglo pasado las autoridades capitalinas nombraron como cronistas de la ciudad a personalidades de la cultura y de la historia muy reconocidos como Salvador Novo, Miguel León Portilla,

José Luis Martínez. Pero en 1987, cuando el Distrito Federal era constitucionalmente Departamento, se nombró el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México y en 1998, al cambiar la naturaleza Jurídica de Departamento a una entidad con autoridades distintas del Gobierno Federal, se constituyó el Nuevo Consejo de la Crónica; y finalmente en 2007, se reconstituyó como un nuevo Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, modificándose su estructura en un cuerpo colegiado pluricultural presidido por Guillermo Tovar de Teresa, frente a un numeroso grupo de personalidades de la cultura, la ciencia, las artes, que sería prolijo mencionar, bajo un criterio de autonomía frente a la autoridad, para que cada quien desarrolle su colaboración a su manera, descentralizándose la función a cronistas de delegación, colonia o barrio, con una coordinación encargada de hacer el acopio de materiales. Este cambio produjo la baja de la antigua secretaria doña Ángeles González Gamio, pero aquí hago notar la importancia de la vocación y apego a la crónica, indispensables para el buen desempeño, pues es digna de elogio que jamás interrumpió su labor como cronista del Centro Histórico de la Capital de la Republica; y es del dominio público su afán de brindarnos semanalmente sus crónicas sobre sitios históricos, edificaciones de época con importancia arquitectónica, hechos, personajes y hasta lugares del buen comer; y sus crónicas han sido premiadas al presentarnos por televisión los “Tesoros y Secretos del Barrio Universitario”. Toda proporción guardada, en Ciudad Victoria nuestro cronista hace lo propio.